San Lorenzo, 23 de noviembre de 2020

ADENDA N° 01

En referencia al Llamado con ID Nº **386.261, Contratación Directa Nº 41/2020"Adquisición de Equipos y Herramientas para Taller"** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

MODIFICACIONES A LA CARTA DE INVITACION

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

16. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **será de 34 (treinta y cuatro)** días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.
La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.
El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo determinado en la carta de invitación, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

18. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **4 (cuatro)**

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá permanecer válida por el periodo determinado en el pliego de bases y condiciones.
En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

30. Evaluación de ofertas

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado

Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

h) Capacidad técnica

1. El oferente deberá presentar Folletos, catálogos y/o impresos descriptivos del bien ofertado el mismo deberá contener imágenes y los detalles del bien propuesto.
2. Los oferentes deberán presentar el ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS 1. Especificaciones Técnicas, punto 1.1 Resumen de las Especificaciones Técnicas, completado y firmado

h. 1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Folletos, catálogos y/o impresos descriptivos del bien ofertado, el mismo deberá contener imágenes y los detalles del bien propuesto.
2. ANEXO C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS 1. Especificaciones Técnicas, punto 1.1 Resumen de las Especificaciones Técnicas, completado y firmado

Los demás puntos del anexo B, no fueron modificados.

Se han modificado en el SICP el Sistema de Adjudicación, la Entrega y Apertura de Sobres Ofertas.

Atentamente

LIC. DAMARIS OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA